

A la letra, la Cámara de Diputados dice...

Leyes, reformas, decretos, reglamentos y circulares.

9 | DICIEMBRE | 2020

DECRETO por el que se declara el mes de **febrero** de cada año, como el **Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Imagen: <https://notasdeactualidad.com/trabajar-en-un-diagnostico-temprano-del-cancer-infantil-y-un-tratamiento-oportuno-permitira-salvar-vidas/>

Para mayor información, ponemos a su disposición el correo: dsai@diputados.gob.mx



DECRETO por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.
(DOF 09-12-2020)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020

PROCESO LEGISLATIVO	
01	07-02-2019 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se declara febrero como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil. Presentada por la Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz (PVEM). Se turnó a la Comisión de Gobernación y Población. Gaceta Parlamentaria, 7 de febrero de 2019.
02	02-10-2019 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el mes de febrero de cada año, como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil. Aprobado en lo general y en lo particular, por 404 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 1 de octubre de 2019. Discusión y votación, 2 de octubre de 2019.
03	03-10-2019 Cámara de senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el "Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del cáncer Infantil". Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 3 de octubre de 2019.
04	05-11-2020 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara febrero de cada año como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil. Aprobado en lo general y en lo particular, por 61 votos en pro, 0 en contra y 4 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 30 de septiembre de 2020. Discusión y votación 5 de noviembre de 2020.
05	09-12-2020 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020.

07-02-2019

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se declara febrero como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Presentada por la Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz (PVEM).

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Población.

Gaceta Parlamentaria, 7 de febrero de 2019.

Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5213-IV, jueves 7 de febrero de 2019

DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA FEBRERO COMO MES NACIONAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER INFANTIL, SUSCRITA POR INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PVEM Y MORENA

Quienes suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los diputados federales Nayeli Arlen Fernández Cruz, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Francisco Elizondo Garrido, Humberto Pedrero Moreno, de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción 1, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara febrero como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud el cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niños y adolescentes en todo el mundo; cada año se diagnostica a aproximadamente 300 mil niños de entre 0 y 19 años.¹

A nivel mundial, los 3 tipos de cáncer infantil más comunes son leucemia (31 por ciento), con una tasa de supervivencia del 80 por ciento, tumores cerebrales (16 por ciento), con una tasa de supervivencia de 67 por ciento y linfoma (15 por ciento) con una tasa de supervivencia de 91 por ciento en casos de Linfoma de Hodkin, y una tasa de 72 por ciento en casos de Linfoma No Hodkin.²

Las posibilidades de sobrevivir al cáncer han aumentado desde la década de los 70's. Actualmente, más del 75 por ciento de los niños diagnosticados con cáncer sobreviven cinco años o más.³

En los países de ingresos altos, más del 80 por ciento de los niños afectados de cáncer se curan, pero en muchos países de ingresos medianos y bajos la tasa de curación es de aproximadamente el 20 por ciento.

Las principales causas de las menores tasas de supervivencia en los países de ingresos medianos y bajos son la incapacidad de obtener un diagnóstico preciso, la inaccesibilidad de los tratamientos, el abandono del tratamiento y la muerte por toxicidad (efectos secundarios).⁴

El cáncer infantil en México es un problema de salud pública, al ser la principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años de edad, cobrando más de 2,000 vidas anuales en promedio, en la última década.⁵

Comparado con las enfermedades neoplásicas en los adultos, el cáncer en la infancia y adolescencia representa una proporción baja, ya que solo el 5 por ciento de los casos de cáncer ocurren en niños. Sin embargo, esta enfermedad simboliza una de las principales causas con mayor número de años de vida potencialmente perdidos, ya que se estima que cada niño que no sobrevive al cáncer, pierde en promedio 70 años de vida productiva. Además de ser un factor negativo para la salud emocional y la dinámica familiar.

Según fuentes de la Secretaría de Salud, cada año se diagnostican entre 5 mil y 6 mil casos nuevos de cáncer en menores de 18 años. Entre los que destacan principalmente las leucemias, que representan el 52 por ciento del total de los casos en el país; linfomas el 10 por ciento y los tumores del sistema nervioso central el 10 por ciento, perteneciendo el resto a la suma de diversos tipos menos comunes.⁶ Recientemente se ha demostrado un incremento de los tumores sólidos malignos, principalmente en los grupos de 1 a 4 y 15 a 19 años de edad.⁷

La razón de Incidencia de casos de cáncer es de 9 casos por 100 mil menores de 18 años y conforme a las cifras preliminares 2013 reportadas en el Sistema Estadístico Epidemiológico de las Defunciones, de 2008 a 2012 en el grupo de menores de 18 años de edad mostraron tasas de mortalidad por cáncer cercanas a 5 defunciones por cada 100,000 habitantes.⁸

Actualmente, existen en el país 64 Unidades Médicas Acreditadas para la atención de los menores con cáncer, se estima a su vez que México cuenta con aproximadamente 165 Oncólogos Pediatras, 35 Hematólogos Pediatras, 35 Cirujanos Oncólogos Pediatras, 10 Radioterapeutas Pediatras y 5 Psico-oncólogos Pediatras para la demanda anual del país, lo cual es insuficiente para dar respuesta a la petición actual de atención.⁹

Es importante considerar que el 70 por ciento de los casos de cáncer infantil se pueden curar con medicamentos y con tratamientos de otros tipos, como la cirugía y la radioterapia si son detectados a tiempo.¹⁰

Las defunciones evitables debidas a los cánceres infantiles en los países de ingresos medianos y bajos se producen a consecuencia de la falta de diagnóstico o los diagnósticos incorrectos o tardíos.

En México, de acuerdo con los registros del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia la supervivencia global estimada a 5 años para todos los tipos de cáncer en menores de edad, es del 56 por ciento. Si bien esto representa un avance significativo en relación a años previos, México aún se encuentra por debajo de los estándares encontrados en países desarrollados, donde se espera que el 80 por ciento de los pacientes se curen.¹¹

Desafortunadamente, cerca del 75 por ciento de los casos en el país son diagnosticados en etapas avanzadas de la enfermedad, lo que implica una menor posibilidad de sobrevivir, así como un tiempo más prolongado de atención y tratamientos más sofisticados y menos eficaces, lo que incrementa considerablemente los costos de atención.

Para un diagnóstico temprano, es esencial la vigilancia de los padres —que adviertan signos anómalos en sus hijos—, así como personal médico de primer nivel debidamente capacitado, capaz de detectar las manifestaciones del cáncer, para referenciar a los pequeños pacientes con un oncólogo pediatra.

Muchas veces pasan semanas o meses, tiempo que es crucial para atender el padecimiento, y ya cuando llegan a hospitales de tercer nivel, en lugar de tener una probabilidad de curarse de 80 por ciento, pueden tener solo 40 por ciento o 30 por ciento, e incluso menos, además de que los tratamientos ya deben ser más intensos y, por lo tanto, más agresivos.

El diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, efectivo, de calidad se traduce en un mejor resultado en el tratamiento, menos daños en órganos, menos tiempos de tratamiento, menos gastos y una mejor calidad de vida.

Existen señales de alarma de cáncer infantil que son fáciles de identificar por cualquier persona, aun cuando no tenga una preparación médica por lo que hacerlas de conocimiento general en la sociedad permitirían una detección mucho más oportuna.

Entre ellas se encuentran:

1. Dolor continuo en huesos y estómago.
2. Fiebre sin explicación por más de una semana.
3. Moretones o sangrado de nariz o encías.
4. Crecimiento anormal de bolitas en cualquier parte del cuerpo.
5. Picazón en el cuerpo sin lesiones en la piel.
6. Cansancio fácil, palidez y desnutrición.
7. Pérdida de peso.
8. Sudoración excesiva sin causa alguna.
9. Estomago que crece rápidamente.
10. Infección que no mejora.
11. Dolor de cabeza y vómitos por la mañana durante varios días.
12. Mancha blanca en el ojo cuando le da la luz.
13. Puntos rojos o morados en la piel (petequias)
14. Crecimiento anormal en cualquier parte del cuerpo.
15. Desviación de mirada o aumento de volumen en uno o ambos ojos.
16. Cambios de la conducta o alteraciones neurológicas (mareos, movimiento involuntario, convulsiones, hormigueo, pérdida del equilibrio, alteraciones al caminar y/o pérdida de sensibilidad).

Conocer los síntomas de cáncer infantil, permite crear conciencia de que a toda persona le puede ocurrir en cualquier momento y la importancia de estar alerta para detectar los signos y síntomas de sospecha ya que las mayores posibilidades de curación se dan cuando se

diagnostica la enfermedad a tiempo, pues no hay manera de prevenirla antes que se desarrolle, asimismo permite promover el acceso efectivo a una red de servicios de salud donde el personal de primer contacto, posea competencias necesarias para la detección y referencia oportuna de las personas con sospecha de cáncer a alguno de los 64 centros especializados que existen en el país y a hospitales de nivel tres.

La gravedad del problema del cáncer en la infancia y adolescencia llevó a que desde el 5 de enero de 2004 se creara el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia como un órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones de los sectores público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico, y tratamiento integral del cáncer detectado entre la población menor de dieciocho años en la República Mexicana.¹²

Este consejo se encuentra integrado de la siguiente manera:

- El Secretario de Salud, quien lo preside.
- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud.
- Los subsecretarios de Innovación y Calidad y de Administración y Finanzas.
- El Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud, el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud y el Titular de la Unidad de Análisis Económico, todos ellos de la Secretaría de Salud.
- Los directores generales de los institutos Mexicano del Seguro Social, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Nacional de Pediatría, Nacional de Cancerología y del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", los titulares de los Servicios de Sanidad Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, de Sanidad Naval de la Secretaría de Marina y de los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos.
- Así como, previa invitación por:
 - Los cinco titulares de los servicios estatales de salud que representen al mismo número de regiones del país en el Consejo Nacional de Protección Social en Salud.
 - El Secretario del Consejo de Salubridad General.
 - Instituciones u organizaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, de carácter médico, científico o académico, de reconocido prestigio y con amplios conocimientos en la materia objeto del Consejo.
 - Organizaciones de la sociedad civil de reconocido prestigio que realicen actividades relacionadas con las funciones del Consejo y estén constituidas de conformidad con la normativa aplicable.

Para el cumplimiento de su objeto al Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia se le reconocieron las diversas funciones, descritas en el artículo 2 del decreto que lo crea, de las cuales para los propósitos de esta iniciativa se destacan las siguientes:

I. Propondrá políticas, estrategias y acciones de investigación, prevención, diagnóstico, tratamiento integral del cáncer detectado entre las personas menores de dieciocho años, así como para mejorar su calidad de vida.

II. Fungirá como órgano de consulta nacional.

III. Promoverá la coordinación de las acciones entre las dependencias y entidades de la administración pública federal y entre éstas y los gobiernos de las entidades federativas, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado.

IV. Propondrá las medidas que considere necesarias para homologar, garantizar la cobertura, eficiencia y calidad de las acciones en su materia, incluyendo las estrategias financieras para su instrumentación.

V. Propondrá y promoverá la realización de actividades educativas y de investigación.

VI. Promoverá y apoyará la gestión ante las instancias públicas, sociales y privadas correspondientes, de los recursos necesarios para la adecuada instrumentación y operación de las acciones que impulse;

Asimismo, de su reglamento se desprende que al Comité Técnico corresponderá, entre otras:

I. Integrar propuestas respecto a la definición y estandarización de la atención médica integral del cáncer en la infancia y la adolescencia, incluyendo los protocolos de tratamiento y la incorporación de los aspectos psicológicos vinculados al padecimiento, entre otros; e

II. Integrar propuestas para la instrumentación de acciones preventivas del cáncer en la infancia y la adolescencia.

Por su parte al Comité Normativo del consejo corresponderá, entre otras:

I. Integrar propuestas para la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud, de acuerdo con las necesidades del país en materia de cáncer en la infancia y la adolescencia;

II. Integrar la propuesta de lineamientos aplicables a la información que se difunda a los usuarios sobre la prevención y el tratamiento, así como en relación con el acceso a los servicios de atención médica integral de niños y adolescentes con cáncer en las instituciones públicas de salud;

III. Impulsar y dar seguimiento a la constitución de los consejos estatales para la prevención y el tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia;

IV. Integrar propuestas para el establecimiento de esquemas de cooperación y coordinación con las organizaciones de la sociedad civil con trabajo en la materia del Consejo;

V. Proponer al Consejo las estrategias de monitoreo y evaluación de las acciones de prevención, diagnóstico, atención integral y control del cáncer en la infancia y la adolescencia.

Al Comité Financiero corresponderá:

I. Integrar propuestas respecto a la definición o instrumentación de esquemas de protección financiera ante el cáncer en la infancia y la adolescencia;

En ese mismo sentido, posteriormente a la creación del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia (CONACIA) se creó el Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, el cual se encarga de la organización y funcionamiento del Consejo Nacional, así como la coordinación con las entidades federativas para la implementación y seguimiento a las líneas de acción establecidas, perteneciendo el programa desde 2014, al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.¹³

El principal propósito del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, es fortalecer la atención integral, universal y gratuita de los menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer, mediante políticas públicas y educativas que permitan la referencia temprana y tratamiento oportuno de los enfermos, con la intención de incrementar la supervivencia, disminuir la mortalidad y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares.

Entre sus objetivos destacan los siguientes:

1. Favorecer el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno y universal para las niñas, niños y adolescentes con cáncer.
2. Promover la capacitación y difusión en materia de cáncer en la infancia y adolescencia.
3. Fortalecer las habilidades y competencias del personal de salud para la prevención y atención del cáncer en menores de 18 años.
4. Generar material de promoción y prevención de cáncer en menores de 18 años.
5. Capacitar y difundir al personal de salud, docentes y padres de familia.
6. Fomentar el uso adecuado de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia.
7. Fortalecer el funcionamiento del Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento de Cáncer en la Infancia y Adolescencia, así como el de los Consejos Estatales.
8. Capacitar al personal de salud y difundir información de cáncer, relevante para toda la población.
9. Generar estadísticas de cáncer en menores de 18 años a nivel nacional y estatal.¹⁴

Ahora, no obstante que el programa es de operación permanente, la gravedad del problema del cáncer en la infancia y la adolescencia en México, hace necesario que se le enfrente con el esfuerzo en conjunto del gobierno y sociedad a efecto de instrumentar las acciones necesarias para garantizar el diagnóstico oportuno y la atención integral de los menores de 18 años que padecen cáncer, con el fin de reducir sustancialmente el número de muertes por esta causa.

El generar un enfoque de atención primaria con énfasis en prevención y diagnóstico temprano del cáncer pediátrico representa un gran reto, ya que la mayoría de las acciones están enfocadas a prevención secundaria, es decir, a minimizar el daño y los estragos de la enfermedad una vez diagnosticada.

A nivel mundial, dada la relevancia de este problema de salud pública en la población infantil, diversas organizaciones civiles internacionales cuyo propósito es la atención del niño con cáncer, instauraron en común acuerdo el 15 de febrero como Día Internacional del Cáncer Infantil, con el fin de reforzar y crear conciencia en la población acerca de la problemática que existe en los menores de edad que padecen esta enfermedad, mediante eventos como pláticas, conferencias, entre otras actividades, identificando el día a su vez con el color dorado.

El Lazo Dorado simboliza la fortaleza de niñas y niños para afrontar tan terrible enfermedad, ya que se le compara con el metal precioso que le da nombre: el oro.

Esta fecha fue instituida en el 2001 en Luxemburgo, como iniciativa de la Organización Internacional de Cáncer Infantil.¹⁵

En México la conmemoración del 15 de febrero fue impulsada en un inicio por la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer y posteriormente adoptada por diversas instancias que se han conformado en el país, sin embargo, muchas veces el trabajo realizado por estas organizaciones en este día pasa desapercibido para un gran número de la población pues no cuentan en la gran mayoría de los casos con recursos suficientes para una difusión efectiva.

Desde el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista, consideramos que es necesario redoblar esfuerzos para proteger a las niñas, niños y adolescentes, tutelando el principal derecho humano que es el derecho a la salud y a una infancia digna, razón por la cual creemos necesario establecer a nivel nacional, no sólo un día, sino un mes entero dedicado a la realización de actividades relacionadas con la concientización, prevención y tratamiento oportuno del cáncer infantil.

En la presente iniciativa se propone declarar el mes de febrero para estos fines, en consonancia con la fecha que ha sido adoptada internacionalmente.

Los legisladores del Partido Verde Ecologista de México, estamos convencidos que esta es una gran oportunidad para reforzar la vinculación y coordinación de todos los actores involucrados en la atención del menor de edad con cáncer en México, para crear conciencias y alianzas estratégicas.

Lo anterior además de ser necesario, es viable, aprovechando el marco jurídico actual, y todos los avances estructurales que en materia de prevención se han logrado pues como

ha quedado evidenciado en párrafos anteriores el Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, es la instancia de coordinación y concertación de esfuerzos, con atribuciones para proponer políticas y acciones integrales, generando así compromisos del más alto nivel entre los diferentes sectores involucrados en la atención del menor de 18 años de edad con cáncer.

De tal suerte que se propone que sea este Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en coordinación con el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia a través del Programa Cáncer en la Infancia y Adolescencia, haciendo uso de las facultades y atribuciones con las que actualmente cuentan, sean los encargados de dirigir, organizar y establecer los planes de trabajo necesarios para durante el mes de febrero de cada año, instaurar un programa de concientización intensivo que llegue a toda la población mexicana, con un especial énfasis en los padres de familia y en el personal de las instituciones de salud de primer nivel.

Debemos tener en cuenta el derecho constitucional de toda persona a la protección de la salud, así como que el reconocimiento de que la salud es una condición indispensable para una auténtica igualdad de oportunidades.

Establecer el mes nacional para el refuerzo en las acciones sobre este delicado tema que afecta no solo la salud de los menores si no la de sus familias enteras, significa establecer un mes para expresar apoyo y solidaridad, pero también para demostrar la voluntad política de velar por el derecho a la salud de todos las niñas y niños mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil

Artículo Único. Se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en coordinación con el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia a través del Programa de Cáncer en la Infancia, en el uso de sus respectivas atribuciones, serán las principales instancias encargadas de organizar las actividades durante el “Mes Nacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil”, para la concientización, prevención, detección y tratamiento oportuno, sin que esta facultad sea limitativa.

Notas

1 <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer-in-children>

2 American Cancer Society The Leucemia & Lymphoma Society Stronghealth.com

3 Ídem.

4 Ídem.

5 Dirección General de Epidemiología. Sistema Estadístico Epidemiológico de las Defunciones (SEED).

6 Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos 2008-2013

7 http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE_Cancer.pdf

8 http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/std_defunciones.html

9 <https://www.gob.mx/salud/censia/acciones-y-programas/programa-cancer-en-la-infancia-y-la-adolescencia>

10 https://www.canica.org.mx/cancer_infantil.php

11 Ídem.

12 <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/d050105.html>

13 <https://www.gob.mx/salud/censia/acciones-y-programas/programa-cancer-en-la-infancia-y-la-adolescencia>

14 http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE_Cancer.pdf

15 <http://www.coopeande1.com/noticias/dia-internacional-de-la-lucha-contra-el-cancer-infantil.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2019

Diputados: Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Jesús Sergio Alcántara Núñez (rúbrica), Óscar Bautista Villegas (rúbrica), Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés (rúbrica), Marco Antonio Gómez Alcántar (rúbrica), Leticia Mariana Gómez Ordaz (rúbrica), Jorge Emilio González Martínez, Beatriz Manrique Guevara (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Roberto Antonio Rubio Montejó (rúbrica), Jesús Carlos Vidal Peniche (rúbrica), Nayeli Arlén Fernández Cruz (rúbrica), Ana Patricia Peralta de la Peña (rúbrica), Erika Mariana Rosas Uribe (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido (rúbrica), Humberto Pedrero Moreno (rúbrica).



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Declaratorio de Publicidad.
Octubre 1 del 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

- VI. En el apartado denominado “**Proyecto de Decreto**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Antecedente Legislativo.

- a) Con fecha 7 de febrero de 2019, la diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, integrante del Partido Verde Ecológico de México y suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y de Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.
- b) En misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

II. Contenido de la Iniciativa.

Se propone declarar el mes de febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Los diputados promoventes mencionan en el cuerpo de la iniciativa, que el cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niños y adolescentes en todo el mundo; cada año se diagnostica a aproximadamente 300 mil niños de entre 0 y 19 años¹.

Sostienen que el cáncer infantil en México es un problema de salud pública, al ser la principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años de edad, cobrando más de 2,000 vidas anuales en promedio, en la última década.

Sostienen que, en comparación con las enfermedades neoplásicas en los adultos, el cáncer en la infancia y adolescencia representa una proporción baja, ya que solo el 5 por ciento de los casos de cáncer ocurren en niños. Sin embargo, esta enfermedad simboliza una de las principales causas con mayor número de años

¹ Datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud. <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer-in-children>.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

de vida potencialmente perdidos, ya que se estima que cada niño que no sobrevive al cáncer, pierde en promedio 70 años de vida productiva. Además de ser un factor negativo para la salud emocional y la dinámica familiar.

Asimismo, mencionan que, de acuerdo a la Secretaría de Salud, cada año se diagnostican entre 5 mil y 6 mil casos nuevos de cáncer en menores de 18 años, destacando las leucemias, que representan el 52 por ciento del total de los casos en el país; linfomas el 10 por ciento y los tumores del sistema nervioso central el 10 por ciento, perteneciendo el resto a la suma de diversos tipos menos comunes. Recientemente se ha demostrado un incremento de los tumores sólidos malignos, principalmente en los grupos de 1 a 4 y 15 a 19 años de edad.

Señalan que el 70 por ciento de los casos de cáncer infantil se pueden curar con medicamentos y con tratamientos de otros tipos, como la cirugía y la radioterapia si son detectados a tiempo.

Desafortunadamente, cerca del 75 por ciento de los casos en nuestro país son diagnosticados en etapas avanzadas de la enfermedad, lo que implica una menor posibilidad de sobrevivir, así como un tiempo más prolongado de atención y tratamientos más sofisticados y menos eficaces, lo que incrementa considerablemente los costos de atención.

El diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, efectivo, de calidad se traduce en un mejor resultado en el tratamiento, menos daños en órganos, menos tiempos de tratamiento, menos gastos y una mejor calidad de vida.

Hacen hincapié en la gravedad del problema del cáncer en la infancia y la adolescencia en México, lo cual hace necesario que se le enfrente con el esfuerzo en conjunto del gobierno y la sociedad a efecto de instrumentar las acciones necesarias para garantizar el diagnóstico oportuno y la atención integral de los menores de 18 años que padecen cáncer, con el fin de reducir sustancialmente el número de muertes por esta causa.

El generar un enfoque de atención primaria con énfasis en prevención y diagnóstico temprano del cáncer pediátrico representa un gran reto, ya que la mayoría de las acciones están enfocadas a prevención secundaria, es decir, a minimizar el daño y los estragos de la enfermedad una vez diagnosticada.

III. Valoración jurídica de la iniciativa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

El derecho a la protección de la salud se encuentra previsto en el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo como premisas, la de garantizar el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan las necesidades de la población, entendiéndose por servicios de salud, las acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, por lo que nuestro máximo ordenamiento establece el goce del grado máximo de salud que pueda lograrse, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

Asimismo, la Carta Magna, a través de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución, faculta al Congreso para emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud en México.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la Iniciativa de mérito, en los términos siguientes:

IV. Consideraciones

La que dictamina coincide con los argumentos expuestos por la colegisladora, realizando las siguientes precisiones en favor de su aprobación:

PRIMERO. El presente proyecto de decreto que pone a consideración la que dictamina, tiene como objetivo declarar el mes de febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

SEGUNDO. El cáncer infantil representa un problema de Salud Pública debido a su alta mortalidad. Datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican que el cáncer infantil aumentó 13 por ciento durante los últimos 20 años en todo el mundo, siendo el más frecuente la leucemia.

Este padecimiento es la primera causa de muerte por enfermedad en niños de 5 a 14 años de edad, además que la tasa de supervivencia en México apenas rebasa



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

el 56% de los casos debido al retraso en la detección y confirmación de diagnósticos².

En forma específica y de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, el 52 por ciento de todos los cánceres infantiles es la Leucemia Aguda Linfoblástica, con una tasa de 4.6 por cada 100 mil habitantes hasta los 18 años, lo que supera la estadística mundial que oscila en el 32 por ciento. En segundo lugar, los tumores ubicados en el sistema nervioso central y la médula espinal. Mientras que los linfomas hodgkin y no hodgkin que se presentan en el sistema linfático, es decir en los ganglios o en las células inmunológicas privadas de estos ganglios, representan el tercer lugar en esta enfermedad.

Adicionalmente, diversos estudios han demostrado que la obesidad es un factor de riesgo para el desarrollo del cáncer debido a la gran cantidad de adipocitos o grasa acumulada, ya que no es una grasa inerte, sino que es un tejido vivo con la capacidad de expresar una serie de sustancias inflamatorias que incrementan el riesgo de daño tisular y aumenta el consumo de oxígeno en las células, lo que define un riesgo elevado de desarrollar células de cáncer³.

TERCERO. Con la finalidad de instrumentar, favorecer y coordinar acciones de detección temprana y tratamiento oportuno del cáncer en menores de 18 años, se creó el Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (CONACIA) y derivado de ello se puso en marcha el Programa de Cáncer en la Infancia y Adolescencia, cuyo objetivo es facilitar el acceso a los servicios de salud, para incrementar la posibilidad de sobrevivir, disminuir la mortalidad, y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares⁴.

Según datos del IMSS, en los tres ONCOCREAN, de enero de 2017 a agosto de 2018 se han realizado más de 15 mil sesiones de quimioterapia hospitalaria y ambulatoria, mil 819 transfusiones sanguíneas, 971 procedimientos como biopsia y aspirado de médula ósea, así como punciones lumbares, y 730 atenciones en urgencias⁵.

CUARTO. Si bien es cierto, existe una amplia disposición de las autoridades en materia de salud para atender esta terrible enfermedad y que derivado de ello en

² <http://ciencia.unam.mx/contenido/infografia/38/la-lucha-contra-el-cancer-infantil>

³ <https://www.scielo.org/article/rpmesp/2015.v32n4/766-776/>

⁴ <https://www.gob.mx/salud/censia>

⁵ <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201810/251>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

administraciones pasadas se han implementado acciones y programas encaminados a fortalecer la estrategia de prevención y detección temprana, lo cierto es que no hemos alcanzado progresos significativos y las estadísticas lo siguen demostrando.

Resulta muy valioso que la Ley General de Salud contempla el diseño, la organización, coordinación y vigilancia del Registro Nacional de Cáncer, pero hasta el momento solo nos permite conocer con exactitud la población que enfrenta este padecimiento y las estadísticas que se desprendan de ello.

En este orden de ideas, la que Dictamina considera como elementos esenciales, la prevención en su carácter anticipatorio, buscando identificar posibles amenazas a la salud de la población a través de programas o acciones que, en primer lugar, sensibilicen a la población sobre los beneficios que representa para la salud la detección temprana y, en segundo término, los procedimientos que existen para poder enfrentar este padecimiento.

QUINTO. Los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Población, avalamos el espíritu de la reforma, tomando en cuenta que las estadísticas sugieren que el 70 por ciento de los casos de cáncer en menores de edad son curables si son detectados a tiempo y si se brinda el tratamiento correcto.

SEXTO. Los días nacionales, en especial los ligados a cuestiones de salud, representan una oportunidad para visibilizar los retos y dificultades que enfrenta un sector de la población. Por esta razón, es trascendental para los integrantes de esta Comisión Dictaminadora MANTENER intacto el primer resolutivo de los diputados promoventes, para que el gobierno, las asociaciones civiles y la ciudadanía en general se sensibilicen ante la magnitud de este padecimiento y se lleven a cabo todas las acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer infantil.

Por este motivo y con el fin último de ampliar las estrategias de prevención y reducir con ello el dolor y las consecuencias del tratamiento en nuestras niñas, niños y adolescentes, estamos a favor de impulsar esta reforma, como un esfuerzo más para avanzar en forma significativa en la disminución de pacientes con esta terrible enfermedad.

SÉPTIMO. En virtud de todo lo anterior, esta Comisión considera procedente y sumamente relevante dictaminar en sentido positivo el proyecto de decreto, con la finalidad de que sea un esfuerzo coordinado entre gobierno federal, las entidades



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

federativas y las organizaciones civiles participantes para la difusión de este tema, sus consecuencias y la oferta médica para atender este tipo de enfermedad.

V. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL "MES NACIONAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER INFANTIL"

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el mes de Febrero de cada año, como el "Mes Nacional para la Concientización Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del cáncer Infantil".

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 2 días del mes de abril de 2019.

02-10-2019

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el mes de febrero de cada año, como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 404 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 1 de octubre de 2019.

Discusión y votación, 2 de octubre de 2019.

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 2 de octubre de 2019

DECLARA EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL “MES NACIONAL PARA LA
CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL
CÁNCER INFANTIL”

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el mes de febrero de cada año, como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera: Gracias, presidenta, con su permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera: Buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados. A nombre de la Comisión de Gobernación y Población, me permito poner a su consideración el dictamen por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Compañeras y compañeros, el derecho a la protección de la salud, previsto en el párrafo cuarto del artículo 4o. de nuestra Constitución, tiene como premisas garantizar el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan las necesidades de la población, así como prestar servicios de salud, es decir, aquellas acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de las personas y de la colectividad.

En este sentido, nuestro máximo ordenamiento establece como garantía el goce del grado máximo de salud que pueda lograrse, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

Por ello, el dictamen que la Comisión de Gobernación y Población pone a consideración de ustedes tiene como objetivo declarar el mes de febrero como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil, a efecto de dar visibilidad y generar conciencia respecto de la necesidad de implementar políticas públicas que prevengan de

manera más efectiva el cáncer infantil. Es necesario que disminuya la incidencia de estas enfermedades y se garantice el tratamiento de quienes lo padezcan.

El cáncer infantil representa un problema de salud pública debido a su alta mortalidad. Datos de la Organización Mundial de la Salud indican que el cáncer infantil aumentó 13 por ciento durante los últimos 20 años en todo el mundo, siendo el más frecuente la leucemia. Este padecimiento es la primera causa de muerte por enfermedad en niños de entre cinco y 14 años de edad, además que la tasa de supervivencia en México apenas rebasa el 56 por ciento de los casos, siendo la causa de este retraso en la detección y confirmación de diagnóstico, asunto que se previene en parte dando mayor visibilidad al tema e implementando campañas periódicas de difusión y de información oportuna.

En forma específica, y de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, el 52 por ciento de todos los cánceres infantiles lo encabeza la leucemia aguda linfoblástica, en segundo lugar los tumores ubicados en el sistema nervioso central y la médula espinal y después los linfomas que representan el tercer lugar en esta enfermedad.

Tenemos presente que con la finalidad de instrumentar y favorecer, además de coordinar acciones de detección temprana del tratamiento oportuno del cáncer en menores de 18 años, se creó el Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, y derivado de ello se puso en marcha el programa del Cáncer en la infancia y la adolescencia, cuyo objetivo ha sido el facilitar el acceso a los servicios de salud para incrementar la posibilidad de sobrevivir, disminuir la mortalidad y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares.

Si bien es cierto existe una amplia disposición de las autoridades en materia de salud para atender esta terrible enfermedad y que derivado de ello en administraciones pasadas se han implementado acciones y programas encaminados a fortalecer la estrategia de prevención y detección temprana, sin embargo, lo cierto es que no hemos alcanzado progresos significativos y las estadísticas lo siguen demostrando desafortunadamente.

Es cierto que la Ley General de Salud contempla el diseño, la organización, coordinación y vigilancia del registro nacional de cáncer, pero hasta el momento solo nos permite conocer con exactitud la población que enfrenta este padecimiento y las estadísticas que se desprenden de ello. No alcanzamos suficientes cifras de prevención.

En este orden de ideas, consideramos que la prevención y búsqueda de posibles amenazas a la salud de la población a través de programas o acciones que sensibilicen a la población sobre los beneficios que representan para la salud la detección temprana, sobre todo, y en segundo término los procedimientos que existen para poder enfrentar este padecimiento.

Por todo ello, les pedimos, diputadas y diputados, avalar esta noble reforma cuyo espíritu toma en cuenta que el 70 por ciento de los casos de cáncer en menores de edad son curables si son detectados a tiempo, por supuesto, y si se brinda el tratamiento correcto. En este caso la instauración de una efeméride puede salvar vidas.

Como ustedes saben, los días nacionales, en especial los ligados a cuestiones de salud, representan una oportunidad para visibilizar los retos y dificultades que enfrenta este sector de la población. Por esta razón es trascendental que el gobierno...

Presidencia de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, por favor vaya concluyendo.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera: ...las asociaciones civiles –termino– y la ciudadanía en general, se sensibilicen ante la magnitud de este padecimiento, y se lleven a cabo acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer infantil.

Por este motivo, y con el fin último de ampliar las estrategias de prevención y reducir con ello el dolor y las consecuencias del tratamiento en nuestras niñas, niños y adolescentes, estamos a favor de impulsar esta reforma como un esfuerzo para salvar vidas. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz: Con la venia de la Presidencia. Nombrar una fecha conmemorativa es un llamado a la acción sobre la problemática que nos requiere unirnos como sociedad, ya sea a nivel nacional o internacional.

Con esta acción se reconocen hechos y acontecimientos que por su importancia no sólo requieren acciones, sino que se establezcan políticas públicas que den respuesta.

Dentro de los retos que enfrentamos como país, uno muy sensible corresponde al cáncer infantil, el cual es una dolorosa batalla que lamentablemente estamos perdiendo a falta de la detección oportuna.

Con la aprobación del dictamen con proyecto de decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil se hace visible la grave problemática que enfrenta la población infantil en nuestro país a causa de esta enfermedad, posibilitando que el Estado mexicano fortalezca acciones para su prevención y atención a favor del interés superior de la infancia.

Como ya se ha mencionado, el cáncer infantil es una de las principales causas de mortalidad entre los niños y adolescentes en todo el mundo, toda vez que cada año se diagnostican aproximadamente 300 mil nuevos casos de niños y niñas entre los 0 y 19 años.

En nuestro país, esta enfermedad representa un problema de salud pública, al ser la principal causa de muerte en enfermedad entre niños de 5 y 14 años. De acuerdo con cifras oficiales, cada año se diagnostican entre 5 mil y 6 mil nuevos casos de cáncer entre menores de 18 años. Desafortunadamente, cerca del 75 por ciento de los casos se diagnostican en etapas avanzadas de la enfermedad, lo que imposibilita al menor sobrevivir.

Lo más doloroso es que el 70 por ciento de estos casos son curables si se detectan a tiempo y se tratan en una etapa temprana, cosa que no está ocurriendo.

En este sentido, con la aprobación del presente dictamen estaremos difundiendo durante todo el mes de febrero los síntomas del cáncer infantil y los retos que enfrentan los niños que lo padecen y sus familias. En consecuencia, los sectores público y social podrán emprender o fortalecer las acciones que se requieran para hacer frente a esta terrible enfermedad.

Por lo anterior, solicito su apoyo para que este dictamen por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Detección Oportuna del Cáncer Infantil sea aprobado. Hagamos visible un problema que está cobrando la vida de miles de niños y dejando hogares incompletos. Es cuanto, gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? 17 minutos, diputados y diputadas. Segundos, perdón. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, se emitieron 404 en pro, 0 en contra y 1 abstención.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 404 votos, el proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el mes de febrero de cada año como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil. Para al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”
“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-I-3-1009.
EXPEDIENTE No. 1833.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Me permito remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el “Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del cáncer Infantil”, con numero CD-LXIV-II-1P-079, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2019.



Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Secretaria

RECIBIDO

2019 OCT 2 PM 6 03

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

009772

JJV/lgm.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL “MES NACIONAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER INFANTIL”.

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el mes de febrero de cada año, como el “Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del cáncer Infantil”.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 2 de octubre de 2019.



Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta

Dip. Ma. Sara Rocha Medina
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales
La Minuta CD-LXIV-II-1P-079
Ciudad de México, a 2 de octubre de 2019

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios.

JJV/lgm.*

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXIV	Tercer Año	Sesion 11
Miércoles, 30 de Septiembre de 2020		

Sesion Unica



También tenemos la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de Decreto por el que se declara febrero de cada año como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL MES NACIONAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER INFANTIL

(Dictamen de primera lectura)

Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de hoy y disponible en el monitor de sus escaños, con fundamento en los artículos 193 y 195 del Reglamento del Senado, queda de primera lectura.



Dictamen de la Comisión de Salud, de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el "Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del cáncer Infantil".

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de **Salud** y de **Estudios Legislativos** de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la **Minuta con Proyecto de decreto por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el "Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil"**, aprobada por la Cámara de Diputados.

Una vez recibidas por estas Comisiones Codictaminadoras, sus integrantes entraron al estudio de las mismas, con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoyan, para proceder a emitir Dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, numeral 2; 117, numeral 1; 135, fracción I; 136; 178; 182, 188, 190, y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

MÉTODOLOGÍA.

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los antecedentes similares que se han presentado en pasadas Legislaturas.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO**", se sintetiza el alcance de las propuestas de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.



Dictamen de la Comisión de Salud, de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el "Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del cáncer Infantil".

I.ANTECEDENTES

Con fecha del 3 de octubre de 2019, se turnó a las comisiones unidas de Salud y Estudios Legislativos, minuta con Proyecto de decreto por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el "Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil" de la Cámara de Diputados.

II.CONTENIDO

La Minuta, propone declarar el mes de febrero de cada año como el "Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección, y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

III.CONSIDERACIONES

La colegisladora menciona que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud el cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niños y adolescentes en todo el mundo; cada año se diagnostica a aproximadamente 300 mil niños de entre 0 y 19 años.¹

A nivel mundial, los 3 tipos de cáncer infantil más comunes son leucemia (31 por ciento), con una tasa de supervivencia del 80 por ciento, tumores cerebrales (16 por ciento), con una tasa de supervivencia de 67 por ciento y linfoma (15 por ciento) con una tasa de supervivencia de 91 por ciento en casos de Linfoma de Hodgkin, y una tasa de 72 por ciento en casos de Linfoma No Hodgkin.²

Las posibilidades de sobrevivir al cáncer han aumentado desde la década de los 70's. Actualmente, más del 75 por ciento de los niños diagnosticados con cáncer sobreviven cinco años o más.³

En los países de ingresos altos, más del 80 por ciento de los niños afectados de cáncer se curan, pero en muchos países de ingresos medianos y bajos la tasa de curación es de aproximadamente el 20 por ciento.

Las principales causas de las menores tasas de supervivencia en los países de ingresos medianos y bajos son la incapacidad de obtener un diagnóstico preciso, la inaccesibilidad de los tratamientos, el abandono del tratamiento y la muerte por toxicidad (efectos secundarios).⁴



Dictamen de la Comisión de Salud, de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el "Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del cáncer Infantil".

El cáncer infantil en México es un problema de salud pública, al ser la principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años de edad, cobrando más de 2,000 vidas anuales en promedio, en la última década.⁵

Según la Secretaría de Salud, cada año se diagnostican entre 5 mil y 6 mil casos nuevos de cáncer en menores de 18 años. Entre los que destacan principalmente las leucemias, que representan el 52 por ciento del total de los casos en el país; linfomas el 10 por ciento y los tumores del sistema nervioso central el 10 por ciento, perteneciendo el resto a la suma de diversos tipos menos comunes.⁶ Recientemente se ha demostrado un incremento de los tumores sólidos malignos, principalmente en los grupos de 1 a 4 y 15 a 19 años de edad.⁷

La razón de Incidencia de casos de cáncer es de 9 casos por 100 mil menores de 18 años y conforme a las cifras preliminares 2013 reportadas en el Sistema Estadístico Epidemiológico de las Defunciones, de 2008 a 2012 en el grupo de menores de 18 años de edad mostraron tasas de mortalidad por cáncer cercanas a 5 defunciones por cada 100,000 habitantes.⁸

Actualmente, existen en el país 64 Unidades Médicas Acreditadas para la atención de los menores con cáncer, se estima a su vez que México cuenta con aproximadamente 165 Oncólogos Pediatras, 35 Hematólogos Pediatras, 35 Cirujanos Oncólogos Pediatras, 10 Radioterapeutas Pediatras y 5 Psico-oncólogos Pediatras para la demanda anual del país, lo cual es insuficiente para dar respuesta a la petición actual de atención.⁹

Es importante considerar que el 70 por ciento de los casos de cáncer infantil se pueden curar con medicamentos y con tratamientos de otros tipos, como la cirugía y la radioterapia si son detectados a tiempo.¹⁰

Las defunciones evitables debidas a los cánceres infantiles en los países de ingresos medianos y bajos se producen a consecuencia de la falta de diagnóstico o los diagnósticos incorrectos o tardíos.

En México, de acuerdo con los registros del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia la supervivencia global estimada a 5 años para todos los tipos de cáncer en menores de edad, es del 56 por ciento. Si bien esto representa un avance significativo en relación a años previos, México aún se encuentra por debajo de los estándares encontrados en países desarrollados, donde se espera que el 80 por ciento de los pacientes se curen.¹¹

Desafortunadamente, cerca del 75 por ciento de los casos en el país son diagnosticados en etapas avanzadas de la enfermedad, lo que implica una menor posibilidad de sobrevivir, así como un tiempo más prolongado de atención y tratamientos más sofisticados y menos eficaces, lo que incrementa considerablemente los costos de atención.



Dictamen de la Comisión de Salud, de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el "Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del cáncer Infantil".

Para un diagnóstico temprano, es esencial la vigilancia de los padres —que adviertan signos anómalos en sus hijos—, así como personal médico de primer nivel debidamente capacitado, capaz de detectar las manifestaciones del cáncer, para referenciar a los pequeños pacientes con un oncólogo pediatra.

Muchas veces pasan semanas o meses, tiempo que es crucial para atender el padecimiento, y ya cuando llegan a hospitales de tercer nivel, en lugar de tener una probabilidad de curarse de 80 por ciento, pueden tener solo 40 por ciento o 30 por ciento, e incluso menos, además de que los tratamientos ya deben ser más intensos y, por lo tanto, más agresivos.

El diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, efectivo, de calidad se traduce en un mejor resultado en el tratamiento, menos daños en órganos, menos tiempos de tratamiento, menos gastos y una mejor calidad de vida.

La gravedad del problema del cáncer en la infancia y adolescencia llevó a que desde el 5 de enero de 2004 se creara el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia como un órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones de los sectores público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico, y tratamiento integral del cáncer detectado entre la población menor de dieciocho años en la República Mexicana.¹²

Para el cumplimiento de su objeto al Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia se le reconocieron las diversas funciones, descritas en el artículo 2 del decreto que lo crea, de las cuales para los propósitos de esta iniciativa se destacan las siguientes:

El generar un enfoque de atención primaria con énfasis en prevención y diagnóstico temprano del cáncer pediátrico representa un gran reto, ya que la mayoría de las acciones están enfocadas a prevención secundaria, es decir, a minimizar el daño y los estragos de la enfermedad una vez diagnosticada.

A nivel mundial, dada la relevancia de este problema de salud pública en la población infantil, diversas organizaciones civiles internacionales cuyo propósito es la atención del niño con cáncer, instauraron en común acuerdo el 15 de febrero como Día Internacional del Cáncer Infantil, con el fin de reforzar y crear conciencia en la población acerca de la problemática que existe en los menores de edad que padecen esta enfermedad, mediante eventos como pláticas, conferencias, entre otras actividades, identificando el día a su vez con el color dorado. Esta fecha fue instituida en el 2001 en Luxemburgo, como iniciativa de la Organización Internacional de Cáncer Infantil.¹³



Dictamen de la Comisión de Salud, de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el "Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del cáncer Infantil".

El Lazo Dorado simboliza la fortaleza de niñas y niños para afrontar tan terrible enfermedad, ya que se le compara con el metal precioso que le da nombre: el oro.

En México la conmemoración del 15 de febrero fue impulsada en un inicio por la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer y posteriormente adoptada por diversas instancias que se han conformado en el país, sin embargo, muchas veces el trabajo realizado por estas organizaciones en este día pasa desapercibido para un gran número de la población pues no cuentan en la gran mayoría de los casos con recursos suficientes para una difusión efectiva.

Establecer el mes nacional para el refuerzo en las acciones sobre este delicado tema que afecta no solo la salud de los menores si no la de sus familias enteras, significa establecer un mes para expresar apoyo y solidaridad, pero también para demostrar la voluntad política de velar por el derecho a la salud de todos las niñas y niños mexicanos.

Es por lo antes expuesto que conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, numeral 2; 117, numeral 1; 135, fracción I; 136; 178; 182, 188, 190, y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor del siguiente:

Referencias:

- 1 <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer-in-children>
- 2 American Cancer Society The Leucemia & Lymphoma Society Stronghealth.com
- 3 Ídem.
- 4 Ídem.
- 5 Dirección General de Epidemiología. Sistema Estadístico Epidemiológico de las Defunciones (SEED).
- 6 Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos 2008-2013
- 7 http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE_Cancer.pdf
- 8 http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/std_defunciones.html
- 9 <https://www.gob.mx/salud/censia/acciones-y-programas/programa-cancer-en-la-infancia-y-la-adolescencia>
- 10 https://www.canica.org.mx/cancer_infantil.php
- 11 Ídem.
- 12 <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/d050105.html>
- 13 <http://www.coopeande1.com/noticias/dia-internacional-de-la-lucha-contrael-cancer-infantil.html>



Dictamen de la Comisión de Salud, de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el "Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del cáncer Infantil".

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL "MES NACIONAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER INFANTIL."

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el mes de febrero de cada año, como el "Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del cáncer Infantil."

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

05-11-2020

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara febrero de cada año como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 61 votos en pro, 0 en contra y 4 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 30 de septiembre de 2020.

Discusión y votación 5 de noviembre de 2020.

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada

en la Ciudad de México, el 05 de Noviembre de 2020

Tenemos la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara febrero de cada año como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Este dictamen recae a una minuta recibida el 3 de octubre de 2019. A dicho dictamen se le dio primera lectura el 30 de septiembre de este año 2020.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL MES NACIONAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER INFANTIL

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy y está disponible en el monitor de sus escaños, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen y se pone a discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora María Merced González González: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Está a discusión.

Tiene el uso de la voz la Senadora Martha Márquez Alvarado, desde su escaño.

La Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado: (Desde su escaño) Quiero participar en la discusión.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Adelante, Senadora, es usted la única inscrita. No había otra participación.

La Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado: Buenas tardes. Muchísimas gracias, señora Presidenta.

Bueno, considero que este dictamen para declarar a febrero como Mes de la Lucha Contra el Cáncer Infantil en México representa una burla para los mexicanos, representa una burla total. Estamos siendo demasiado hipócritas, demasiado y aquí les digo el por qué.

Yo simplemente les muestro el motivo del por qué.

No puedo decir palabras altisonantes, pero eso es lo que hoy representa declarar a febrero como el Mes de la Lucha contra el Cáncer Infantil.

¿Es en serio, Senadores? ¿Es en serio que lo vamos a hacer? ¿Burlarnos así de los niños con cáncer? ¿Es en serio?

Cuando han venido secretarios, subsecretarios, cuando imponen este dictamen casi a las cinco de la tarde, cuando comparece el titular del IMSS y nosotros estamos aquí cómodamente. Mientras los niños con cáncer mueren en México, el Senado hipócrita de la República declara febrero el Mes Nacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil.

No, Senadores, estoy en contra de esta burla, porque mientras en el Senado decimos que le hacemos un gran favor a los niños con cáncer por declarar febrero el Mes de la Lucha contra el Cáncer Infantil, los niños se están muriendo, cada cuatro horas muere un niño por cáncer infantil. ¿Y de qué jodidos sirve que nosotros, hipócritas, declaremos febrero como el Mes de la Lucha contra el Cáncer Infantil?

Quiero que en ese dictamen digan y ojalá que así lo pongan, el Senado hipócrita de la República declara febrero como el Mes de la Lucha contra el Cáncer Infantil.

Esto, señores, es una burla. Que Dios los perdone por burlarse así de los mexicanos y en protesta permaneceré en silencio el resto que me queda por los niños con cáncer que mueren hoy en México, que mueren por decisión de ustedes, Senadores, por decisión de un gobierno federal.

Qué lamentable y qué gran burla, Senadores. De verdad, esto es una burla para los niños con cáncer. Se necesita ser demasiado cínico, demasiado ignorante y tener exceso de poder para venir a declarar este mes como el Mes de la Lucha contra el Cáncer Infantil.

Se necesita ser demasiado cínico y, como lo digo, el Senado hipócrita es este mes el que declara.

Se necesita ser demasiado hipócrita, Senadores, y permanezco en silencio en protesta por los niños con cáncer que mueren en México por decisión de un gobierno nefasto, de un gobierno corrupto, de un gobierno ignorante.

PRESIDENCIA DEL SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Antares Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Gracias, señor Presidente.

Este es uno de los ejemplos, esta es una iniciativa noble que se votó por unanimidad en las comisiones, que la vamos a votar por unanimidad. Es una iniciativa de la

Senadora Nuvia Mayorga, a la que le acaban de llamar hipócrita sus propias compañeras del bloque.

Pues, bueno, qué lamentable que hagan esto, pero es precisamente cómo sus luchas, esas son luchadoras oportunistas, en contra de un tema que es noble, porque se está decretando un mes para la concientización sobre el cáncer infantil.

Entonces, no pierden la oportunidad de venir a hacer un circo, eso es en lo que se especializa el PAN, hacer un círculo con los niños con cáncer, lucran con el dolor de las familias, lucran con la salud de las y los mexicanos.

Pero, bueno, nosotros vamos a votar a favor.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Al existir más participaciones, entienden que hay que ajustarnos al Reglamento del Senado.

El Senador Gilberto Herrera Ruiz, había solicitado la palabra antes que usted, y posteriormente.

El Senador Gilberto Herrera Ruiz: Gracias.

Me preocupa mucho que la bancada del Partido Acción Nacional no haya leído la ley que se aprobó hace un año sobre la Ley General de Salud, es claro en esa ley que la operación, dirección y demás del sector salud está en manos de los gobiernos estatales, ese panfleto hay que llevárselo a su gobernador.

Su gobernador puede comprar medicinas, y se lo voy a platicar, lo mismo pasa en mi estado Querétaro y como la salud ya es un derecho, no es un servicio, cuando ha faltado esta cuestión que le dicen a la gente que no hay medicinas contra el cáncer, hemos metido un amparo y en 24 horas mágicamente aparece la medicina contra el cáncer, sí existía la medicina y la tenían escondida en algún lugar.

Entonces, por favor, llévele a su gobernador ese panfleto para poderle exigir que él puede comprar las medicinas y él debe entregarlas en todo momento.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: ¿Qué tal? Ya empezaron las campañas electorales, pero me gusta que empiecen.

Miren, no todos los estados están manejando de manera autónoma los recursos, recuerde usted que hay estados que hicieron compras consolidadas, y yo creo que nadie puede estar en contra de que se declare el mes del cáncer infantil, el tema es, el día de ayer se presenta una iniciativa para prohibir que los padres suban videos pidiendo ayuda de sus hijos.

No, por eso, y hoy se presenta al vapor, sin ninguna discusión, una iniciativa de último momento y suena como que se están curando en salud.

¿Y por qué se están curando en salud? Porque hay miles de niños que no han tenido acceso de medicamentos, llámese Seguro Social, llámese Sector Salud.

Algunos estados como Aguascalientes, donde el gobernador no se subió a las compras consolidadas, sí han podido comprar medicamentos, está bien que se entere usted qué estados están en las compras consolidadas y qué estados no están.

Hay un desastre y eso es lo que tienen que reconocer, cuando no les roban los medicamentos contra el cáncer, que entran grupos armados a asaltar una bodega que parece muy sospechoso y de ahí sigue el desabasto de medicamentos, el propio gobierno lo ha reconocido.

A lo que nosotros nos parece un poco complicado, es que lo que tiene que hacer el gobierno es suministrar medicamentos, porque se comprometió el presidente al consolidar las compras en la Secretaría de Hacienda, y entiendo que había empresas corruptas, y les compro el discurso de las empresas corruptas, qué lástima que no las metan a la cárcel, qué lástima que con todo el poder que tienen sean incapaces de hacer una investigación concisa que permita castigar a estos personajes corruptos que hay en el país.

Entonces, a lo que nosotros nos oponemos es a que sigan curando en salud, cuando lo que tienen que hacer como grupo mayoritario es exigirle al gobierno, y ahorita viene Zoé Robledo y se lo vamos a decir en la comparecencia, es que ya resuelva el tema de los medicamentos y no solo declarar el día, el día, el mes, el año porque nos la vivimos aquí haciendo dictámenes y no hacemos lo importante, que es suministrar medicamentos, y es lo que están esperando los niños que mueren.

Todas esas Senadoras que se morían de la risa, que Dios no lo quiera y nunca estén en los zapatos de esos papás, porque debe ser terrible ver a tu hijo morir por la ineficacia y la ineptitud de este gobierno.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Quiero expresarles que dentro de la discusión son cinco a favor y cinco en contra. Hasta donde entiendo todos están a favor con posiciones políticas diferentes, cosa que es muy natural en un Parlamento, por lo que tienen el uso de la palabra el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín y la Senadora Lilia Margarita; si se quiere seguir discutiendo, tendría yo que someterlo a discusión al Pleno. Voy a respetar estas dos participaciones.

La Senadora Sylvana Beltrones Sánchez en lugar del Senador Jorge Carlos Ramírez Marín.

La Senadora Sylvana Beltrones Sánchez: Con su venia, señor Presidente.

Creo que todos los argumentos son válidos, pero debemos de sentarnos en el sentido de esta iniciativa. Siempre el hacer, el declarar el mes de febrero como el mes de concientización de una enfermedad es importante, es importante en muchos sentidos. ¿Por qué? Porque se concientiza sobre esta enfermedad, porque se destaca la necesidad de un mejor y más equitativo acceso para su tratamiento y cuidado, pero además genera conciencia al respecto de la necesidad de implementar políticas públicas que prevengan, de manera efectiva, el cáncer infantil.

Es un tema que requiere atención urgente y no es un tema menor, y si bien es cierto que se requiere legislar, y también ya hay una iniciativa que se acaba de aprobar en la Comisión de Salud para legislar respecto al tema de cáncer infantil, no menos cierto es que también requerimos de acciones urgentes para atender este problema. No es menor que en los últimos 11 meses se han registrado más de mil muertes de menores, de niños, de menores con cáncer por falta de medicamentos oncológicos.

Tenemos que hacer conciencia, tenemos que tomar cartas en el asunto, no se trata, como les he dicho, de echar culpas, sino de mejorar, de perfeccionar el sistema, de hacer los cambios que se necesitan; no es cuestión de un plumazo acabar con las cosas. Es como lo decían con la quimioterapia, no se trata, que acaba con lo bueno y lo malo. Aquí no, aquí se trata de focalizar nuestros esfuerzos y redirigirlos a las verdaderas políticas públicas que atiendan a los niños y a las niñas con cáncer.

Las efemérides son fechas que significan una oportunidad para visibilizar los retos y necesidades; sin embargo, espero que no solo sea durante el mes de febrero que se haga esta implementación de políticas públicas, sino que sea un constante permanente de todos nosotros Diputados, Senadores, gobiernos de los estados y gobierno federal para prevenir y atacar de manera más efectiva el cáncer infantil y, en su caso, garantizar un tratamiento de quienes lo padezcan.

El cáncer entre niños y adolescentes de una de las principales causas de mortalidad en todo el mundo, cada año se diagnostican 360 mil casos y tres mil 390 diagnosticados en fase avanzada.

Debemos de poner atención en lo importante y coincidir en lo que de verdad urge para nuestro país.

Es cuanto.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Lilia Margarita Valdez, ¿con qué objeto?

No escuché que hubiera dado una alusión hacia su persona.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: Gracias, señor Presidente. Muy amable, gracias.

Me ha tocado escuchar en muchas ocasiones argumentos médicos, clínicos, políticos, justificados en la información y en el conocimiento, pero es la primera vez, y sí va a quedar para la historia, que escucho argumentos sin ton ni son, única y exclusivamente groserías, descalificativos, ira, furia, una irritación contra la vida, una culpabilidad manifiesta por no poder hacer lo que se quiere y a capricho de lo que se quiere. No voy a decir el nombre, para que no haya alusiones personales, pero celebro que haya personas que se comprometan en esta tribuna a guardar silencio, porque lo que dicen degrada, lo que dicen desprestigia al Senado de la República.

Así de simple, de un tiempo a acá ya ni siquiera sabe uno qué contestarles a quienes como adolescentes vienen y le dicen hasta al Senado: "Senado hipócrita". Ya nada más falta que diga: "Escaleras tontas, micrófonos odiosos". ¿Qué argumentos son esos? Por favor.

Sí, estamos aquí y definitivamente no es ninguna burla el proponer que el mes de febrero sea el mes que nacionalmente todos luchemos por los niños que tienen cáncer, por los niños que tienen diabetes, por los niños que tienen hipertensión pulmonar.

Sí, las banderas, lo dije ayer y lo reitero, las banderas de que "yo soy la buena y los demás son malos", ya no se las creen. A mí me gustaría hacer un ciclo de conferencias con expertos, con médicos pediatras para que algunas personas que

por su formación no entienden, no captan la mortalidad de la infancia, tengan la oportunidad de aprenderlo.

La leucemia es una enfermedad terrible y desgraciadamente en México, como en muchos países, no tenemos los recursos para diagnosticar a tiempo, no tenemos los recursos para los tratamientos más modernos, con decirles que ni personal especializado tenemos. Y esto lo digo porque luego se oponen a que los recursos económicos se destinen a eso. Pueblo de México, les hago un llamado a todos los papás, a todas las mamás de los niños a que no se dejen engañar por quienes usan esta tribuna para sacar su ira y su frustración, lo único que están buscando son prebendas políticas.

Ustedes ya saben quién es quién en este Senado, quienes usan a los niños y a lo cual me opongo, y quienes realmente trabajan día y noche en un hospital, en una comunidad, por salvar a los niños.

Aquí no están quienes defienden más a los niños, aquí están quienes usan a los niños, aquí están quienes denostan a todos los Senadores y Senadoras.

Le decían el otro día en Xico a una Senadora: "Usted es una vergüenza".

Lo que acaban de oír aquí hace unos minutos, la sarta de groserías, las palabras arrabaleras usadas aquí, nunca se habían usado. Y que quede en la historia quién lo hizo y por qué lo hizo.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Voy a solicitar a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Suficientemente discutido en lo general y particular, señor Presidente.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular.

Voy a pedirle a la Senadora que está haciendo uso de la voz; pedirle Senadora, estamos en votación y le pido a la Asamblea con mucho respeto que votemos y llevemos esta votación nominal en orden para poder seguir desahogando nuestros asuntos.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Pregunto si falta algún Senador o Senadora de emitir su voto. Sigue abierto el tablero

Falta algún Senador o Senadora de emitir su voto. Sigue abierto el tablero

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron 61 votos a favor, cero en contra y cuatro abstenciones.

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara febrero de cada año como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil. Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE DECLARA EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL "MES NACIONAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER INFANTIL".

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el mes de febrero de cada año, como el "Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del cáncer Infantil".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.